

LIC. CARLOS JAIR JIMÉNEZ BOLAÑOS CACHO.- Secretario de Hacienda, con las facultades que me confieren los artículos 12, 13 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y;

CONSIDERANDO

Que la contabilidad es un instrumento necesario en la administración financiera gubernamental, facilitando el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costo y gastos, y contribuyan a medir los avances en la ejecución de programas y proyectos y, en general que permita medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto, los ingresos, la administración de la deuda incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio, que hace posible la generación de información suficiente, oportuna, veraz y transparente, indispensable para la toma de decisiones y oportuna rendición de cuentas, de los hechos derivados de la gestión pública.

Que el Gobierno del Estado de Chiapas participa en el proceso de armonización contable cuya obligatoriedad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aplica para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y los Organismos Autónomos del Estado. Propiciando el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de información, que incluyan la correcta descripción del patrimonio, que faciliten la fiscalización y consolidación, la administración financiera y la generación de cuentas compatibles.

Que la armonización contable se logrará estableciendo criterios generales que rijan la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los Entes Públicos, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción IV, VIII, XXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y los artículos 462, 464 y 466 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, le corresponde a la Secretaría de Hacienda la formulación y elaboración de las normas y procedimientos de Contabilidad Gubernamental que deberán regir en el Estado de Chiapas.

Por los fundamentos y las consideraciones anteriormente expuestas tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA NORMATIVIDAD CONTABLE